

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN (INM), A QUE DIFUNDA A TRAVÉS DE SUS MEDIOS OFICIALES E IMPLEMENTE TODAS LAS ACCIONES DE ATENCIÓN EN MATERIA DE SALUBRIDAD A LAS Y LOS MIGRANTES DE MANERA INMEDIATA Y SE LES INTEGRE A CUALQUIER RESPUESTA EFECTIVA DEL SECTOR DE SALUD DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

El que suscribe, Diputado Raúl Eduardo Bonifaz Moedano, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, numeral 1, fracción I, 79 numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y II del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Migración (INM), a que difunda a través de sus medios oficiales e implemente todas las acciones de atención en materia de salubridad a las y los migrantes de manera inmediata y se les integre a cualquier respuesta efectiva del sector de salud durante y después de la pandemia de COVID-19**, con base en los siguientes:

Antecedentes

El Instituto Nacional de Migración (INM) ha informado que México al ser un país de tránsito, origen y destino de migrantes ha conformado desde el año 2013, procedimientos permanentes de protección a los derechos humanos de todos los extranjeros y principalmente de aquellos que por condición de vulnerabilidad solicitan el refugio en nuestro país¹. El Instituto administra en todo el país 65 centros de reclusión, entre estaciones migratorias, estancias y anexos².

En los meses de enero y febrero del año 2020 fueron detenidos 22 mil extranjeros, para marzo del mismo año; 17 mil personas, en su mayoría centroamericanas, pidieron asilo en México aún permanecen en alguno de los 65 centros migratorios³.

El 23 de marzo, en la estación Siglo XXI de Tapachula, permanecían al menos 800 migrantes de Centroamérica, Cuba, África y Haití, esa misma noche; los migrantes que se encontraban en espera de ser deportados se amotinaron para exigir que los regresaran a su país⁴.

El 25 de marzo, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), emitió un comunicado expresando su preocupación por las personas migrantes detenidas; solicitó, a la Secretaría de Relaciones Exteriores gestionar acuerdos internacionales para retornarlos. Miles de migrantes que entraron de manera irregular al país pero que no han sido detenidos, no tienen donde refugiarse debido

¹ Comunicado del INM. <https://www.gob.mx/inm/prensa/mexico-protege-a-migrantes>

²<https://www.excelsior.com.mx/nacional/por-covid-19-ordenan-liberar-a-migrantes-juez-decreta-darles-residencia-temporal/1376772>

³ Ídem.

⁴ <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/coronavirus-migrantes-amotinan-estacion-siglo-xxi-chiapas/>

al cierre de dos albergues en la Frontera entre México y Guatemala. El Organismo Internacional para las Migraciones (OIM), hizo un llamado a distintos países para que las y los migrantes sean vistos como “**víctimas potenciales y como parte integral de cualquier respuesta efectiva de salud pública**”⁵.

Recordemos que dentro del derecho victimal y a partir del nuevo sistema penal, la ley distingue entre víctimas directas, indirectas, **potenciales** y colectivas, a las que en ningún momento reduce o limita el reconocimiento ni el goce de sus derechos. *Así, las víctimas directas son quienes sufren algún daño, menoscabo, puesta en peligro o lesión de sus bienes jurídicos o derechos; las víctimas indirectas son los familiares o las personas a cargo de las víctimas directas que tengan una relación inmediata con ellas; se refiere a las víctimas potenciales como aquellas personas cuya integridad física o derechos peligran por prestar asistencia a la víctima o impedir o detener la violación de derechos o la comisión de un delito; y finalmente, considera víctimas a los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado tanto de la comisión de un delito como de la violación de derechos*⁶.

El 31 de marzo, se registró un motín en la Estación Migratoria de Tenosique, Tabasco, donde falleció una persona y resultaron 20 personas heridas a causa de un incendio que se suscitó durante el motín⁷.

Después de dicho incidente, la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional de Migración comunicaron que se encontraban atendiendo las solicitudes para esclarecer lo ocurrido el 31 de marzo en Tenosique, Tabasco. Dentro de las medidas que se encontraban analizando están: el agilizar los procedimientos administrativos migratorios y, en su caso, la posibilidad de regularizar su estancia en el país; especialmente a los grupos vulnerables como las niñas, niños y adolescentes⁸. El Instituto Nacional de Migración informó que, tras motín en Tabasco, México envió a 232 migrantes hondureños a su país⁹.

El 10 de abril, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adoptó la Resolución 1/2020 “Pandemia y Derechos Humanos” en donde precisa que “los gobiernos de los Estados deben garantizar el derecho de regreso y la migración de retorno a los Estados y territorios de origen o nacionalidad, a través de acciones de cooperación, intercambio de información y apoyo logístico entre los Estados correspondientes”¹⁰.

Cabe destacar que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, **ha hecho un llamado a los gobiernos de los países receptores a brindar a los migrantes el mismo tratamiento que recibe cualquier nacional.**¹¹

⁵ <https://aristequinoticias.com/2503/mexico/y-ahora-migrantes-quedan-atrapados-en-mexico-por-covid-19/>

⁶ <http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/novedades/DerechovictimalZamora.pdf>

⁷ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/04/01/al-menos-1-muerto-y-20-heridas-por-motin-en-estacion-del-inm-en-tabasco-8549.html>

⁸ <https://www.gob.mx/inm/prensa/coincide-inm-con-organismos-nacionales-e-internacionales-en-garantizar-la-proteccion-de-los-derechos-humanos-de-las-personas-migrantes-239625>

⁹ <https://noticieros.televisa.com/ultimas-noticias/mexico-envia-232-migrantes-hondurenos-motin-tabasco/>

¹⁰ <https://www.razon.com.mx/mexico/urge-cndh-repatriar-a-migrantes-a-sus-paises/>

¹¹ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. <https://noticias.canal10.tv/nota/empresarial-turismo/garantizado-apoyo-a-migrantes-por-contingencia-2020-04-02>

El 13 de abril, el Movimiento Migrante Mesoamericano, (MMM) y la Agrupación de Pueblos sin Fronteras denunciaron que el Gobierno mexicano “ha dejado abandonas” en Chiapas y Tabasco a cientos de personas migrantes centroamericanas deportadas de Estados Unidos, sin las medidas sanitarias para evitar contagios de Covid-19. Así también, demandó a las autoridades federales que: se “hagan un puente humanitario con países de Centroamérica para el traslado”¹².

El 14 de abril de 2020, el Colegio de la Frontera Sur hizo un “llamado urgente” a los gobiernos de México y de los países de Centroamérica para garantizar los derechos humanos de los migrantes¹³.

Sin embargo, ese mismo día, el Instituto Nacional de Migración registró 12 mil 500 extranjeros estacionados en el norte del país y 9 mil en el sur, como consecuencia del cierre fronterizo, los países de Centroamérica cerraron sus fronteras por la emergencia y ello ha generado que alrededor de 21 mil 500 personas se hayan quedado varadas en México¹⁴.

El mismo día, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), exhortó al Instituto Nacional de Migración (INM) a que, encabece la formación de un grupo de trabajo que reúna al sector salud, agencias de las Naciones Unidas y organismos civiles para aplicar acciones integrales para prevenir y evitar riesgos sanitarios¹⁵.

El 15 de abril, José Miguel Vivanco, Director de Human Rights Watch en las Américas, en entrevista con Ciro Gómez Leyva habló sobre las condiciones en las que están detenidos las y los migrantes. Mencionó que se ha podido registrar a miles de migrantes en detención arbitraria, señalando que, con ello, México no está cumpliendo con los convenios internacionales en materia de migración. Dijo que: “...si no pueden repatriarlos, tienen que dejarlos en libertad, no pueden mantenerlos en detención definitiva, menos ante una calamidad de salud pública como es el coronavirus...”¹⁶.

El 16 de abril de 2020 oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA, por sus siglas en inglés), y otras organizaciones condenaron las detenciones de centenares de centroamericanos por agentes del Instituto Nacional de Migración de México (INM), en operativos realizados durante abril en la frontera de México con Guatemala¹⁷.

El 17 de abril de 2020, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), urgió a los Estados a garantizar los derechos de la población de personas migrantes, refugiadas y desplazadas, independiente de su estatuto migratorio frente a los efectos de la pandemia del COVID-19. La Comisión dijo que, de acuerdo a lo establecido en sus Principios Interamericanos sobre los Derechos

¹² <https://www.cuartopoder.mx/chiapas/sueltan-a-migrantes-en-plena-contingencia/321959/>

¹³ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/estados/2020/04/14/ecosur-pide-a-gobiernos-de-la-region-garantizar-la-vida-de-migrantes-7548.html>

¹⁴ <https://heraldodemexico.com.mx/coronavirus-covid-19/migrantes-varados-fronteras-sur-norte-cierre-paises-pandemia-coronavirus/>

¹⁵ <https://www.jornada.com.mx/ultimas/politica/2020/04/14/demanda-conapred-al-inm-explicar-traslado-de-migrantes-a-frontera-sur-2327.html>

¹⁶ <https://www.radioformula.com.mx/audio-y-video/audio/20200415/hrw-pide-a-las-autoridades-mexicanas-liberar-a-migrantes-y-enviarlos-a-sus-paises/>

¹⁷ <https://www.chicagotribune.com/espanol/sns-es-coronavirus-exigen-a-mexico-respetar-derechos-de-migrantes-20200416-jgh3rljah5ftrcavjfcsvugam-story.html?outputType=amp>

Humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas, los Estados deben proporcionarles condiciones para un nivel de vida adecuado y compatible con la dignidad de la persona humana. La Comisión reforzó que, el empleo de medidas de detención migratoria debe ser aplicado de conformidad con el debido proceso legal, en condiciones sanitarias adecuadas, por tiempo determinado y limitado¹⁸.

El 18 de abril de 2020; a través de una resolución judicial se ordenó poner de “inmediato en libertad” a todas las personas migrantes que permanecen reclusas en las estaciones migratorias de todo el país que estén dentro de los grupos catalogados por las autoridades de Salud como vulnerables de contagiarse de COVID-19, como son los mayores de 60 años, personas con alguna enfermedad crónica, discapacitados y menores de edad¹⁹.

Esto después de que más de cuarenta de organizaciones promovieran un juicio de amparo contra las autoridades para poner a salvo la salud de migrantes y de solicitantes de asilo²⁰.

Tanto el Juez Bass Herrera como el Magistrado Arturo Israel Domínguez ordenaron a las autoridades mexicanas otorgarles a todos los extranjeros liberados derechos temporales de residencia y acceso a la salud. Además, se instruyó a implementar todos los protocolos de prevención sanitaria necesarios en las estaciones migratorias y que se detecte si hay personas con posibles síntomas para evitar la propagación del COVID-19²¹.

Como se vislumbra, urge trabajar en la efectiva garantía de los derechos de las y los migrantes, por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE,

PRIMERO. - Se exhorta al Instituto Nacional de Migración (INM), a que difunda a través de sus medios oficiales e implemente todas las acciones de atención en materia de salubridad a las y los migrantes de manera inmediata y se les integre a cualquier respuesta efectiva del sector de salud durante y después de la pandemia de COVID-19.

SEGUNDO. - Se exhorta al Instituto Nacional de Migración (INM) a que contribuya con el desarrollo de las capacidades de acción de sus actores de primera línea, incluidos los funcionarios de gestión fronteriza en los cruces fronterizos aéreos, marítimos y terrestres, para fortalecer los mecanismos de cooperación en los puntos fronterizos con la finalidad de que las víctimas identificadas puedan ser derivadas a los respectivos responsables de los servicios de protección y asistencia.

¹⁸<http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2020/077.asp?fbclid=IwAR1IcwHafNhpdx3zyYkqEHahP9G7gciPnTXbh0cH0MjVbxR-iXNyP14o4CM>

¹⁹<https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/juez-federal-ordena-liberacion-de-migrantes-vulnerables-a-contagiarse-del-covid-19-en-mexico>

²⁰ *idem.*

²¹<https://www.excelsior.com.mx/nacional/por-covid-19-ordenan-liberar-a-migrantes-juez-decreta-darles-residencia-temporal/1376772>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 20 de abril de 2020.

ATENTAMENTE

**RAÚL EDUARDO BONIFAZ MOEDANO
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**